



**ANEXO TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURIDICO AL CONTRATO DE
CONDICIONES UNIFORMES ENTRE EL EJÉRCITO NACIONAL –
COMANDO DE INGENIEROS Y**

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS SERVIARAUCARIAS S.A.S E.S.P
NIT:900978470**



TIPO DOCUMENTO:
NIT:900.978.470

VERSIÓN – REVISIÓN –
FECHA
1.0 1 15/04/2023

DEPÓSITO:
COING – Servicios Públicos

El propósito de este anexo técnico, económico y jurídico, es el de establecer cláusulas especiales, que regirán la relación contractual entre el Ejército Nacional y la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, en virtud a las condiciones particulares de la Unidad Militar a servir. El Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), ajustado estrictamente a lo dispuesto por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), y este anexo técnico, económico y jurídico al CCU, además de los anexos que se establecen en este documento, conformarán de manera integral el contrato entre el Ejército Nacional de Colombia y la Empresa Prestadora de Servicios Públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

CAPÍTULO I: UBICACIÓN

CLÁUSULA PRIMERA: ÁREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. El área objeto de la prestación de servicios, se define de acuerdo al siguiente polígono:

Nombre de área: Batallón De Instrucción, Entrenamiento Y Reentrenamiento, Jose Vicente Ortega.
Nombre de Unidad Militar: BITER N°8
Servicios Ofertados: Acueducto y Alcantarillado
Centroide Polígono: **4° 50' 49.82"N 75°36' 41.68"O**

Plano o Fotografía del área de prestación de servicios.

www.serviaraucarias.com

Nit: 900.978.470-0

CR 13 N° 9-76 ESQUINA

TEL:3659448

serviaraucas@gmail.com

contabilidadserviaraucarias@gmail.com





**ANEXO TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURIDICO AL CONTRATO DE
CONDICIONES UNIFORMES ENTRE EL EJÉRCITO NACIONAL –
COMANDO DE INGENIEROS Y**

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS SERVIARAUCARIAS S.A.S E.S.P
NIT:900978470**



TIPO DOCUMENTO:
NIT:900.978.470

VERSIÓN – REVISIÓN –
FECHA
1.0 1 15/04/2023

DEPÓSITO:
COING – Servicios Públicos



Fuente: Google Earth

CLÁUSULA SEGUNDA: CÓDIGO DE CUENTA. El número de cuenta que la Empresa de Servicios Públicos asigna a la Unidad Militar que atiende en la prestación de servicio es **74466971930 ahorros**, con el cual se identificará ante la empresa para cualquier efecto y acompañará todos los informes.

CLÁUSULA TERCERA: UNIDADES MILITARES BENEFICIARIAS. Las Unidades Militares beneficiadas de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, son los siguientes:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA CUARTA: DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MILITAR.

DEPARTAMENTO: Risaralda
MUNICIPIO: Santa Rosa de Cabal

www.serviaraucarias.com

Nit: 900.978.470-0

CR 13 N° 9-76 ESQUINA

TEL:3659448

serviaraucas@gmail.com

contabilidadserviaraucarias@gmail.com





**ANEXO TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURIDICO AL CONTRATO DE
CONDICIONES UNIFORMES ENTRE EL EJÉRCITO NACIONAL –
COMANDO DE INGENIEROS Y**

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS SERVIARAUCARIAS S.A.S E.S.P
NIT:900978470**



TIPO DOCUMENTO:
NIT:900.978.470

VERSIÓN – REVISIÓN –
FECHA
1.0 1 15/04/2023

DEPÓSITO:
COING – Servicios Públicos

OBSERVACIONES GENERALES DE UBICACIÓN:

CLÁUSULA QUINTA: DIRECCIONES Y CONTACTOS. El Ejército Nacional, tendrá las siguientes direcciones y contactos, para la recepción de toda la correspondencia derivada de la ejecución del contrato de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

RECEPTOR UNO: Jairo Leon Colimba
DIRECCIÓN: Kilometro 5 vereda San Jose via La Samaria
DEPARTAMENTO: Risaralda
MUNICIPIO: Santa Rosa De Cabal
CARGO RECEPTOR: Sargento Segundo
CORREO ELECTRÓNICO: Jairo.colimba@buzonejercito.mil.co
TELEFONO: 3162655424

RECEPTOR DOS: COMANDO DE INGENIEROS MILITARES COING
DIRECCIÓN: Carrera 46 No. 20 A-29 Guardia PM 13 Cantón Caldas
DEPARTAMENTO: Cundinamarca
MUNICIPIO: Bogotá DC
CARGO RECEPTOR: Oficial C4
CORREO ELECTRÓNICO: xxxxxx

RECEPTOR TRES: (XXXXXXXXXX)
DIRECCIÓN:
DEPARTAMENTO:
MUNICIPIO:
CARGO RECEPTOR:
CORREO ELECTRÓNICO:

Por su parte, la empresa, tendrá la siguiente dirección, para la recepción de correspondencia por parte del Ejército Nacional:

DIRECCIÓN: Cra 13 # 6-21 Esquina

www.serviaraucarias.com

Nit: 900.978.470-0

CR 13 N° 9-76 ESQUINA

TEL:3659448

serviaraucas@gmail.com

contabilidadserviaraucarias@gmail.com





ANEXO TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURIDICO AL CONTRATO DE
CONDICIONES UNIFORMES ENTRE EL EJÉRCITO NACIONAL –
COMANDO DE INGENIEROS Y

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS SERVIARAUCARIAS S.A.S E.S.P
NIT:900978470



TIPO DOCUMENTO:
NIT:900.978.470

VERSIÓN – REVISIÓN –
FECHA
1.0 1 15/04/2023

DEPÓSITO:
COING – Servicios Públicos

DEPARTAMENTO: Risaralda

MUNICIPIO: Santa Rosa De Cabal

CARGO RECEPTOR: Administrativo

CORREO ELECTRÓNICO: serviaraucarias@gmail.com, contabilidadserviaraucarias@gmail.com,
ingenieriaserviaraucarias@gmail.com

TELEFONO:3659448

CLÁUSULA SEXTA: FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS. La Empresa de servicios públicos entregará la factura de servicios públicos a las direcciones establecidas en la Cláusula quinta, dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, con plazo de vencimiento hasta los 25 día de cada mes. **PARÁGRAFO:** No habrá lugar a la facturación de interés moratorios por cualquier concepto y tampoco podrá suspenderse o cortarse el servicio de acueducto o alcantarillado en la Unidad Militar.

CAPÍTULO II: FACTIBILIDAD TÉCNICA

CLÁUSULA SÉPTIMA: FICHA TÉCNICA. La Empresa de servicios públicos, la Unidad Militar y el COING realizarán una ficha técnica por cada uno de los componentes del sistema de acueducto y alcantarillado, que conforman la infraestructura de operación de estos servicios en la Unidad Militar. El orden de construcción de las fichas técnicas del servicio de acueducto, se harán de acuerdo a los siguientes procesos: Captación, Pretratamiento, Aducción, Tratamiento, Almacenamiento, conducción y distribución. El orden de construcción de las fichas técnicas del servicio de alcantarillado, se harán de acuerdo a los siguientes procesos: Recolección de aguas residuales y/o lluvias, Conducción, Tratamiento y disposición final. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El levantamiento de la información, será el más preciso que se pueda lograr, por cuenta de la Empresa de Servicios Públicos, el COING y la Unidad Militar aportarán activamente toda la información con la que cuente, para la precisión de esta información. Algunas variables de levantamiento, incluso, podrán dejarse en blanco, hasta que se obtenga la información necesaria como resultado de intervenciones realizadas por el Ejército Nacional. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas fichas se acompañarán además de un acta de entrega a manera de encargo para la operación, suscrita por parte del Ejército Nacional, la Empresa de Servicios Públicos y la auditoría contratada.

www.serviaraucarias.com

Nit: 900.978.470-0

CR 13 N° 9-76 ESQUINA

TEL:3659448

serviaraucas@gmail.com

contabilidadserviaraucarias@gmail.com





**ANEXO TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURIDICO AL CONTRATO DE
CONDICIONES UNIFORMES ENTRE EL EJÉRCITO NACIONAL –
COMANDO DE INGENIEROS Y**

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS SERVIARAUCARIAS S.A.S E.S.P
NIT:900978470**



TIPO DOCUMENTO:
NIT:900.978.470

VERSIÓN – REVISIÓN –
FECHA
1.0 1 15/04/2023

DEPÓSITO:
COING – Servicios Públicos

CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA GARANTÍA DE CALIDAD EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. Para la normal prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, y con el propósito de garantizar las condiciones mínimas de acuerdo a la normativa que rige estos servicios, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto y alcantarillado, realizará por su cuenta y riesgo la operación integral de estos servicios conforme a lo establecido en la Resolución N°330 de 2017 “*Por la cual se adopta el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y se derogan las Resoluciones números 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009*”, el manual nacional de fontanería y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el capítulo III, de alcance de la operación de este documento. Las condiciones mínimas referidas a observar por parte del Ejército Nacional, corresponden a las siguientes:

1. La red de distribución de agua potable debe estar construida en los materiales, diámetros y especificaciones adecuadas para garantizar la correcta distribución en el área de prestación de servicios.
2. La Empresa de Servicios Públicos deberá instalar por cuenta del Ejército Nacional, el macromedidor y micromedición correspondiente para garantizar la medición de sus consumos, y estableciendo el porcentaje de pérdidas de agua de distribución del agua potable, atendiendo lo dispuesto en la Resolución N°330 de 2017 (RAS).
3. Será responsabilidad del Ejército Nacional la construcción y expansión de la infraestructura hidráulica, pluvial y sanitaria.
4. La operación del sistema de acueducto, se hará sobre toda la infraestructura de captación, pretratamiento, aducción, tratamiento de agua potable, almacenamiento y distribución. El límite del sistema de distribución serán las redes locales, definiéndose estas como las redes matrices o principales del sistema de acueducto, que no incluyen expresamente las redes internas y aparatos de edificaciones.
5. La operación del sistema de alcantarillado, se hará sobre toda la infraestructura de recolección de aguas residuales, recolección de aguas lluvias, tratamiento de agua residual y disposición final de agua residual. El límite del sistema de recolección serán las redes locales, definiéndose estas como las redes matrices o principales del sistema de alcantarillado, que no incluyen expresamente las redes internas y aparatos de edificaciones, de acuerdo a la Norma

www.serviaraucarias.com

Nit: 900.978.470-0

CR 13 N° 9-76 ESQUINA

TEL:3659448

serviaraucas@gmail.com

contabilidadserviaraucarias@gmail.com





ANEXO TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURIDICO AL CONTRATO DE
CONDICIONES UNIFORMES ENTRE EL EJÉRCITO NACIONAL –
COMANDO DE INGENIEROS Y

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS SERVIARAUCARIAS S.A.S E.S.P
NIT:900978470



TIPO DOCUMENTO:
NIT:900.978.470

VERSIÓN – REVISIÓN –
FECHA
1.0 1 15/04/2023

DEPÓSITO:
COING – Servicios Públicos

Técnica Colombiana NTC 1500 “Instalaciones hidráulicas y sanitarias”, en su cuarta versión o las disposiciones vigentes que rijan la materia.

6. La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto y alcantarillado, garantizará la calidad de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en unas condiciones de continuidad cercanas a las 24 horas al día, los 365 días del año de acuerdo a las variables de cada punto y los lineamientos emitidos por la autoridad ambiental competente; parámetros de uniformidad del suministro evitando fluctuaciones de presión; índice de riesgo de calidad de agua potable cercana a cero y excepciones a estos indicadores en los casos de fuerza mayor y caso fortuito.

7. La calidad del agua a suministrar deberá ser apta para el consumo humano, cumpliendo las condiciones establecidas en la Resolución N°. 2115 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social y Salud, o las normas que la complementen o sustituya.

PARÁGRAFO: Cuando por causas internas o externas imputables a la Empresa de Servicios Públicos determinadas por la auditoría externa, se suspenda el servicio de acueducto, la Empresa de Servicios Públicos, deberá arreglar los daños en un plazo que no supere las 48 horas y mientras dure la carencia del servicio, esta suministrará el agua potable usando para ello, las herramientas, vehículos o equipos que prefiera.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGATORIEDAD DEL MEDIDOR DE ACUEDUCTO: Ante la celebración del presente contrato para la prestación del servicio de acueducto, se instalará el correspondiente equipo de medición de agua a cargo del usuario, con el fin de registrar el consumo del servicio. En todo caso, la instalación de medidores se rige por el artículo 146 de la ley 142 de 1994 y la normativa que la adicione, reemplace o desarrolle, normas estas que hacen obligatoria la medición salvo en los casos especiales que en ellas se establecen.

CLÁUSULA DÉCIMA: METAS PARA ALCANZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO: En un plazo de sesenta (60) meses distribuidos en trimestres, se trazarán las metas en los siguientes indicadores de gestión del servicio de acueducto: continuidad del servicio de acueducto; índice de riesgo en la calidad del agua potable; registro y medición de los consumo de las Unidades Militares que componen el cantón militar; índice de pérdidas de agua potable e índice de cumplimiento de los compromisos adquiridos con la autoridad ambiental. Para

www.serviaraucarias.com

Nit: 900.978.470-0

CR 13 N° 9-76 ESQUINA

TEL:3659448

serviaraucas@gmail.com

contabilidadserviaraucarias@gmail.com





**ANEXO TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURIDICO AL CONTRATO DE
CONDICIONES UNIFORMES ENTRE EL EJÉRCITO NACIONAL –
COMANDO DE INGENIEROS Y**

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS SERVIARAUCARIAS S.A.S E.S.P
NIT:900978470**



TIPO DOCUMENTO:
NIT:900.978.470

VERSIÓN – REVISIÓN –
FECHA
1.0 1 15/04/2023

DEPÓSITO:
COING – Servicios Públicos

el servicio de alcantarillado, se evaluarán los siguientes indicadores: Continuidad del servicio de alcantarillado, índice de remoción de contaminantes (Este índice se evaluará anualmente) e índice de cumplimiento de los compromisos adquiridos con la autoridad ambiental en materia de vertimientos. **PARÁGRAFO:** Las metas establecidas, se revisarán por parte de la Auditoría y se presentarán los hallazgos de cumplimiento, con las respectivas explicaciones de la Empresa de Servicios Públicos.

CAPÍTULO III: ALCANCE DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

Es responsabilidad de la Empresa de servicios públicos, garantizar todas las tareas y actividades conducentes a la producción del servicio, garantizando que el producto final del servicio de acueducto, consista en proveer durante las 24 horas del día y los 365 días del año, agua potable y apta para el consumo humano a todas las personas existentes en la Unidad Militar, bajo condiciones de presión y caudal adecuadas; garantizando que el producto final del servicio de alcantarillado, consista en verter al efluente designado, el agua residual tratada, con índices de remoción de contaminantes de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa vigente. Las tareas mínimas que deberá garantizar son las siguientes: a) Medición de parámetros y variables necesarias para controlar el proceso de producción, b) Suministro y Dosificación de insumos químicos para el correcto tratamiento del agua potable, c) Suministro y Dosificación de insumos químicos y/o biológicos para el tratamiento de aguas residuales, d) Realización de las mezclas necesarias para el tratamiento, e) Operación de Válvulas, compuertas, cortinas y diferentes componentes necesarios para el control de flujos y velocidades del agua en su proceso de tratamiento, f) Limpieza preventiva de rejillas de captación, cribas de separado, ductos, tuneles y redes en general, para evitar congestiones en el fluido del agua. La totalidad de costos de producción de los servicios de acueducto y alcantarillado manifestados en el alcance específico, serán por cuenta de la empresa prestadora.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

Las actividades desarrolladas por cuenta de la Empresa de Servicios Públicos, para el mantenimiento preventivo de la infraestructura involucrada en la prestación de los servicios son las siguientes: a) Lavado, limpieza y desinfección de tanques, unidades, recámaras, cámaras y

www.serviaraucarias.com

Nit: 900.978.470-0

CR 13 N° 9-76 ESQUINA

TEL:3659448

serviaraucas@gmail.com

contabilidadserviaraucarias@gmail.com





ANEXO TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURIDICO AL CONTRATO DE
CONDICIONES UNIFORMES ENTRE EL EJÉRCITO NACIONAL –
COMANDO DE INGENIEROS Y

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS SERVIARAUCARIAS S.A.S E.S.P
NIT:900978470



TIPO DOCUMENTO:
NIT:900.978.470

VERSIÓN – REVISIÓN –
FECHA
1.0 1 15/04/2023

DEPÓSITO:
COING – Servicios Públicos

redes; b) Mantenimiento preventivo de acuerdo al plan de mantenimiento elaborado por el prestador, de cada uno de los componentes del sistema, suministrando además las partes y repuestos de recambio que sea necesario remplazar en el mantenimiento preventivo; c) Lubricación de componentes y partes fijas y móviles que así lo requieran; d) Calibración y puesta en servicio de equipos de medición de parámetros y/o laboratorio con los que se cuente, e) Pintura de partes y unidades que lo requieran, en las frecuencias establecidas en el plan de mantenimiento preventivo y f) Control de raíces. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El plan de mantenimiento preventivo, será provisto de manera obligatoria anualmente por la Empresa de Servicios Públicos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes y/o repuestos a cargo de la Empresa de Servicios Públicos en el mantenimiento preventivo, se detallan en la lista del apéndice B, proporcionada por la Empresa de Servicios Públicos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. Las actividades referidas al mantenimiento correctivo o reparaciones de la infraestructura a cargo de la Empresa de Servicios Públicos, son las siguientes: a) Reparación e impermeabilización de las fugas puntuales en las diferentes Unidades y tanques del sistema de tratamiento de aguas residuales y sistema de tratamiento de agua potable; b) Reparaciones en las redes locales de acueducto y alcantarillado que no superen la reposición de la red local de acueducto en 3 metros en cualquier diámetro y que no superen la reposición de la red de alcantarillado en 1 metro en diámetros que no superen las doce pulgadas. Cualquier dimensión que supere los valores establecidos, no se considerará mantenimiento correctivo; c) Reparación y suministro de partes y repuestos de la infraestructura de acueducto y alcantarillado; d) Descongestión por atascamiento de las redes de acueducto y/o alcantarillado, que se puedan realizar con varillas, roto-sonda o equipo menor de succión. Esta actividad no incluye la descongestión por atascamiento que se hace con vehículo de succión tipo vector. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes y/o repuestos a cargo de la Empresa de Servicios Públicos en el mantenimiento correctivo, se detallan en la lista del apéndice C, proporcionada por la Empresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Mencionados mantenimientos deberán ser verificados por el Ejecutivo y Segundo Comandante de la Unidad, y avalados por el Gestor de Servicios Públicos y/o quien haga sus veces, así como el Gestor Ambiental y la auditoría externa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INSUMOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS. La Empresa de Servicios Públicos, deberá proveer un dato histórico de la totalidad de insumos químicos y biológicos necesarios para los procesos de tratamiento de agua potable y tratamiento de agua residual. Deberá

www.serviaraucarias.com

Nit: 900.978.470-0

CR 13 N° 9-76 ESQUINA

TEL:3659448

serviaraucas@gmail.com

contabilidadserviaraucarias@gmail.com





ANEXO TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURIDICO AL CONTRATO DE
CONDICIONES UNIFORMES ENTRE EL EJÉRCITO NACIONAL –
COMANDO DE INGENIEROS Y

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS SERVIARAUCARIAS S.A.S E.S.P
NIT:900978470



TIPO DOCUMENTO:
NIT:900.978.470

VERSIÓN – REVISIÓN –
FECHA
1.0 1 15/04/2023

DEPÓSITO:
COING – Servicios Públicos

informar además en un cuadro como apendice D, un histórico de los insumos químicos y biológicos con su dosificación en la unidad de medida respectiva, por litro de agua potable o agua residual producida.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENERGÍA ELÉCTRICA. La Empresa de Servicios Públicos, deberá establecer los procesos en los cuales consumirá energía eléctrica a su cargo, presentando en el apendice E de este documento, un cuadro de cargas y una proyección de consumo mensual del servicio de energía eléctrica. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Empresa de Servicios Públicos deberá implementar medidas de eficiencia energética para el funcionamiento de sus sistemas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de fallas en el suministro de red interconectada, corresponde a la Empresa de Servicios Públicos contar con los medios necesarios para el suministro durante el tiempo de la falla.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PRUEBAS DE LABORATORIO. La Empresa de Servicios Públicos, se compromete a realizar las pruebas de laboratorio para establecer la calidad de agua con la periodicidad establecida en la normatividad vigente y en particular el Decreto nacional N°. 1575 de 2007 “Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”; la Resolución N°. 2115 de 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial “Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”; el Decreto N°. 3930 del 2010 compilado por el Decreto Nacional N°.1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental y Desarrollo Sostenible”; la Resolución N°. 631 de 2015 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”; la Resolución N°. 883 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas marinas, y se dictan otras disposiciones”, y la Resolución N°. 699 de 2021 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales Domésticas Tratadas al suelo, y se dictan otras disposiciones”, así como las normas que las modifiquen o sustituyan. Las pruebas deberán desarrollarse en laboratorios acreditados por el IDEAM y autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social. La Empresa de Servicios Públicos, presentará en el apendice F, una tabla donde se establezca al tipo de agua a la que se hace la prueba (cruda, potable, residual), la frecuencia de la prueba y las variables

www.serviaraucarias.com

Nit: 900.978.470-0

CR 13 N° 9-76 ESQUINA

TEL:3659448

serviaraucas@gmail.com

contabilidadserviaraucarias@gmail.com





ANEXO TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURIDICO AL CONTRATO DE
CONDICIONES UNIFORMES ENTRE EL EJÉRCITO NACIONAL –
COMANDO DE INGENIEROS Y

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS SERVIARAUCARIAS S.A.S E.S.P
NIT:900978470



TIPO DOCUMENTO:
NIT:900.978.470

VERSIÓN – REVISIÓN –
FECHA
1.0 1 15/04/2023

DEPÓSITO:
COING – Servicios Públicos

que se medirán. **PARÁGRAFO:** El COING concertará con la Empresa los puntos de muestreo, a través de la Auditoría. Para ello, deberá construir por parte del Ejército Nacional, al menos una estación de muestreo de la calidad de agua.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: AUDITORÍA. La Empresa de Servicios Públicos contratará con una firma auditora especializada, propuesta por el Comando de Ingenieros Militares del Ejército Nacional (COING), la cual auditará la operación integral de los servicios públicos domiciliarios y sus complementarios prestados por la Empresa de Servicios Públicos, reportando de manera trimestral al COING. **PARÁGRAFO.** El informe se presentará previamente a la Empresa prestadora, de tal manera que pueda ejercer su derecho a réplica o controversia, antes de que sea reportado oficialmente al COING.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GESTIÓN AMBIENTAL. Estará a cargo de la Empresa de Servicios Públicos, las siguientes actividades de gestión ambiental:

- Elaboración de los estudios e información técnica requerida para iniciar el trámite de los permisos de prospección y exploración de aguas subterráneas, concesión de aguas (superficial o subterránea), vertimientos (fuente hídrica o suelo) en caso de que la Unidad Militar lo requiera, así como la gestión ante la autoridad ambiental de los permisos requeridos hasta lograr su obtención en acto administrativo, lo cual debe realizarse a través del COING y del Ministerio de Defensa Nacional.
- Cumplimiento de las obligaciones ambientales impuestas por la autoridad ambiental competente en atención a los permisos de prospección y exploración de aguas subterráneas, concesión de aguas (superficial o subterránea), vertimientos (fuente hídrica o suelo) en caso de que la Unidad Militar lo requiera.
- Atención y respuesta a cualquier requerimiento realizado por la Autoridad Ambiental, en coordinación con la Unidad Militar, el COING y si es del caso el Ministerio de Defensa Nacional.
- Disposición final adecuada y sostenible, de los diferentes residuos generados en los procesos de producción de los servicios o sus complementarios. **PARÁGRAFO:** En el evento de la apertura de procesos sancionatorios ambientales o de cualquier tipo, la Empresa de Servicios Públicos será corresponsable en el trámite de las etapas así como en la imposición de las multas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INVERSIÓN EN REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. Estará a cargo de la Empresa de Servicios Públicos, las siguientes

www.serviaraucarias.com

Nit: 900.978.470-0

CR 13 N° 9-76 ESQUINA

TEL:3659448

serviaraucas@gmail.com

contabilidadserviaraucarias@gmail.com





ANEXO TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURIDICO AL CONTRATO DE
CONDICIONES UNIFORMES ENTRE EL EJÉRCITO NACIONAL –
COMANDO DE INGENIEROS Y

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS SERVIARAUCARIAS S.A.S E.S.P
NIT:900978470



TIPO DOCUMENTO:
NIT:900.978.470

VERSIÓN – REVISIÓN –
FECHA
1.0 1 15/04/2023

DEPÓSITO:
COING – Servicios Públicos

actividades de rehabilitación: a) Impermeabilización puntual de tanques y unidades diversas debido a fugas puntuales; b) Reparación de redes locales de acueducto con diámetros menores a 4” y longitudes menores o iguales a 6 metros y mayores de 3 metros; c) Reparación de redes locales de alcantarillado con diámetros menores a 12” y longitudes menores o iguales a 3 metros y mayores de 1 metro; d) Suministro de partes y repuestos establecidos en la lista del apéndice G a este documento. **PARÁGRAFO:** Mencionados mantenimientos deberán ser verificados por el Ejecutivo y Segundo Comandante de la Unidad, y avalados por el Gestor de Servicios Públicos y/o quien haga sus veces, así como el Gestor Ambiental y la auditoría externa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INVERSIÓN EN REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA. La Empresa de Servicios Públicos solo podrá realizar inversión en reposición y/o expansión, en la infraestructura que sea exclusivamente de su propiedad y este señalada de esta manera en las fichas técnicas. Para el caso de infraestructura que sea propiedad del Ejército Nacional, este se reservará el derecho de realizar las inversiones en reposición y expansión que considere pertinentes de acuerdo a sus planes y proyectos. **PARÁGRAFO:** La Auditoría informará por escrito al COING, sobre las necesidades de reposición y expansión de la infraestructura, de acuerdo a su percepción de la operación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. El COING podrá adelantar con la Empresa de Servicios Públicos la ejecución de actividades para la reposición o expansión del sistema o temas complementarios a la operación de estos servicios. El protocolo previsto para la ejecución y facturación del servicio complementario es el siguiente: a) Solicitud de apoyo dirigida al SECEJ por parte del comandante de la Unidad Militar; b) Solicitud por parte del COING a la Empresa de Servicios Públicos de la valoración técnica y económica de la atención para la normalización del servicio; c) Informe de la Empresa de Servicios Públicos al COING con la valoración técnica y económica; d) Autorización previa y por escrito del SECEJ; e) Autorización escrita del COING a la Empresa de Servicios Públicos de la intervención; f) Suscripción actas de inicio, actas parciales e informes, para establecer el avance de la ejecución; g) Suscripción de acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del COING y personal responsable de la Unidad Militar, junto con la Empresa de Servicios Públicos y la auditoría.

www.serviaraucarias.com

Nit: 900.978.470-0

CR 13 N° 9-76 ESQUINA

TEL:3659448

serviaraucas@gmail.com

contabilidadserviaraucarias@gmail.com





**ANEXO TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURIDICO AL CONTRATO DE
CONDICIONES UNIFORMES ENTRE EL EJÉRCITO NACIONAL –
COMANDO DE INGENIEROS Y**

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS SERVIARAUCARIAS S.A.S E.S.P
NIT:900978470**



TIPO DOCUMENTO:
NIT:900.978.470

VERSIÓN – REVISIÓN –
FECHA
1.0 1 15/04/2023

DEPÓSITO:
COING – Servicios Públicos

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ESTRUCTURA DE COSTOS Y TARIFAS. La Empresa de Servicios Públicos deberá formular una estructura de costos y tarifas por cada una de las Unidades Militares en las que preste el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado, de acuerdo a los parámetros y lineamientos establecidos por el COING. La estructura tarifaria para esta Unidad Militar corresponde a los valores establecidos en la siguiente tabla:

COMPONENTE		ACUEDUCTO	ALCANTARIL
		\$/m ³	\$/m ³
CONSUMO SERVICIO	①+②+③		
① COSTO MEDIO OPERACIÓN	①+②		
① COSTO MEDIO OPERACIÓN GENERAL	A + B + C + D		
A. COSTO ADMINISTRACIÓN			
B. COSTO PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO			
C. COSTO LABORATORIO			
D. COSTO AUDITORÍA			
② COSTO MEDIO OPERACIÓN PARTICULAR	A + B		
A. COSTO INSUMOS QUÍMICOS			
B. COSTO ENERGÍA			
② COSTO MEDIO TASAS AMBIENTALES	①+②+③		
① COSTO LICENCIAS Y PERMISOS			
② COSTO CONSECIONES Y TASAS AMBIENTALES			
③ COSTO GESTIÓN AMBIENTAL			
③ COSTO MEDIO INVERSIÓN	①+②+③		
① COSTO REMUNERACIÓN ACTIVOS			
② COSTO REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN			
③ COSTO REHABILITACIÓN			

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA. La tarifa de acueducto y alcantarillado se actualizarán de la siguiente manera: a) Se incrementará el valor unitario, con el IPC establecido anualmente por el gobierno nacional, siendo el periodo a considerar desde la firma

www.serviaraucarias.com

Nit: 900.978.470-0

CR 13 N° 9-76 ESQUINA

TEL:3659448

serviaraucas@gmail.com

contabilidadserviaraucarias@gmail.com





ANEXO TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURIDICO AL CONTRATO DE
CONDICIONES UNIFORMES ENTRE EL EJÉRCITO NACIONAL –
COMANDO DE INGENIEROS Y

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS SERVIARAUCARIAS S.A.S E.S.P
NIT:900978470



TIPO DOCUMENTO:
NIT:900.978.470

VERSIÓN – REVISIÓN –
FECHA
1.0 1 15/04/2023

DEPÓSITO:
COING – Servicios Públicos

del anexo técnico, económico y jurídico, hasta 12 meses después. b) Anualmente, se considerará el cambio en las condiciones de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, en virtud de la ampliación de la cobertura de nuevas Unidades Militares, o el cambio en las condiciones técnicas descritas en el acta de entrega de infraestructura, siempre y cuando estas afecten el costo. c) Anualmente se considerará las variaciones de $\pm 5\%$ en los costos medios particulares.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INFORMES Y ESTANDARES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La Empresa de Servicios Públicos, deberá entregar un informe semestral, de la totalidad de actividades realizadas con respecto a: a) Producción de los servicios de acueducto y alcantarillado; b) Mantenimiento preventivo; c) Mantenimiento correctivo; d) Insumos químicos y microbiológicos; e) Consumo de energía eléctrica a cargo de la Empresa de Servicios Públicos; f) Pruebas de laboratorio; g) Gestiones ambientales; h) Actividades de rehabilitación; i) Servicios Complementarios a los servicios de acueducto y alcantarillado; j) Demanda o consumos de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado; k) Tarifas Facturadas; l) Indicadores de los servicios, en especial, se debe presentar el resumen de indicadores que se describen:

VARIABLES PARA EL ESTANDAR DE CALIDAD DE SERVICIOS			
VARIABLE	UNIDAD	REFERENTE	RESULTADO
I.R.C.A. (Indice de riesgo en la calidad de agua potable)	%	$\leq 5\%$	
Indice de Continuidad	Horas/Día	≥ 20	
Presión cola de red	m.c.a	≥ 15 y ≤ 40	
Indice de medición de subunidades	%	100	
Indice de agua no contabilizada	%	30	
Indice de cumplimiento compromisos adquiridos con Autoridad Ambiental Acueducto	%	100	
Remoción de contaminantes DBO ₅ Y SST (Anualmente)	%	$\geq 80\%$	
Reflujo	%	0%	
Indice de cumplimiento compromisos adquiridos con Autoridad Ambiental Alcantarillado			
Atención de Reclamos	Días	≤ 2	
Eficiencia de Recaudo	%	$\geq 95\%$	

www.serviaraucarias.com

Nit: 900.978.470-0

CR 13 N° 9-76 ESQUINA

TEL:3659448

serviaraucas@gmail.com

contabilidadserviaraucarias@gmail.com





ANEXO TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURIDICO AL CONTRATO DE
CONDICIONES UNIFORMES ENTRE EL EJÉRCITO NACIONAL –
COMANDO DE INGENIEROS Y

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS SERVIARAUCARIAS S.A.S E.S.P
NIT:900978470



TIPO DOCUMENTO:
NIT:900.978.470

VERSIÓN – REVISIÓN –
FECHA
1.0 1 15/04/2023

DEPÓSITO:
COING – Servicios Públicos

PARÁGRAFO: La Empresa de Servicios Públicos deberá entregar además de lo previsto en esta cláusula, los informes extraordinarios u ordinarios que el Ejército Nacional solicite por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: RÉGIMEN LEGAL: Además de las condiciones anteriores, hacen parte de este anexo la Ley 142 de 1994 y demás normativa concordante con la materia de los Servicios Públicos Domiciliarios.

www.serviaraucarias.com

Nit: 900.978.470-0

CR 13 N° 9-76 ESQUINA

TEL:3659448

serviaraucas@gmail.com

contabilidadserviaraucarias@gmail.com

